



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 468 - 2019 – GM/MPSM

San Miguel, 17 de julio de 2019

VISTO:

El INFORME N° 155-2019-SGPPS/MPSM de fecha 15 de julio de 2019, del Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Miguel, sobre conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2019, **INFORME N° 440-2019-MPSM/SGLYCP/UQBR** de fecha 11 de julio del 2019 y **INFORME N° 442-2019-MPSM/SGLYCP/UQBR** de fecha 11 de julio del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según establece en el Título I: Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley N° 27767 -y del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, Artículo 1°. - Objetivo: "La presente norma determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos";

Que, de conformidad con lo previsto en el Título II: Comisiones de Adquisición del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, Artículo 7°.- Conformación de las Comisiones de Adquisición: "Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo";

Que, con **OFICIO N° 020-2019-GR.CAJ/AASMD**, de fecha 15 de julio del 2019. El director de la Agencia Agraria San Miguel, designa al ING. GILBERO DIAS CUBAS Identificado con DNI N° 27272312 como representante para conformar la Comisión de Adquisición de Alimentos para el Programa Complementación Alimentaria 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel





Que, la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha convocado a los representantes que conforman dicha comisión, según documentos correspondientes a las diferentes instituciones involucradas y representantes elegidos.

Estando a los informes de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la **Resolución de Alcaldía N° 001- 2019-A-MPSM** de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión de Adquisiciones, que se encargará de conducir el proceso de Adquisición de Alimentos "**TRIGO ENTERO y ARVEJA SECA ENTERA**" para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares), para el Ejercicio del Año Fiscal 2019; el mismo que estará conformada por los siguientes miembros:

ECON. HERNAN RICARDO HERRERA APARCANA	Gerente Municipal MPSM	PRESIDENTE
SR. SEGUNDO VIDAL MALCA COBA	Representante de los Alcaldes Distritales	MIEMBRO
ING. GILBERTO DIAZ CUBAS	Representante de la Agencia Agraria	MIEMBRO

Artículo Segundo. - Esta comisión decidirá las funciones específicas, que cada uno de sus miembros desarrollará, según corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero. - PONGASE la presente Resolución a conocimiento de los integrantes de la comisión y a las áreas correspondiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

